

CONTRATO No. 086-2014

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la Escuela Superior Politécnica del Litoral, representada por el Ing. Sergio Flores Macías, en su calidad de Rector, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra el ING. MARTIN LUTHER AVILES AVILES, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

- 1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DE REDES ELECTRICAS DE LA FIEC DE LA ESPOL, DENTRO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LABORATORIOS SENESCYT-ESPOL"
- 1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, el Delegado de la Máxima Autoridad de la ESPOL resolvió aprobar el pliego de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE-ESPOL-047-2014 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DE REDES ELECTRICAS DE LA FIEC DE LA ESPOL, DENTRO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LABORATORIOS SENESCYT-ESPOL"
- 1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria 840104 "Maquinarias y Equipos", conforme consta en la certificación N° 2967 del 30 de julio del 2014 conferida por el Ing. Constantino Tobalina Dito, Gerente Financiero.
- 1.4 Se realizó la respectiva convocatoria el 11 de septiembre del 2014, a través del Portal Institucional.
- 1.5 Luego del proceso correspondiente, el Ing. Juan Moreno V. en su calidad de Delegado de la Máxima Autoridad de la ESPOL, mediante resolución No. 002 de 26 de septiembre de 2014, adjudicó la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DE REDES ELECTRICAS DE LA FIEC DE LA ESPOL, DENTRO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LABORATORIOS SENESCYT-ESPOL" al oferente ING. MARTIN LUTHER AVILES AVILES.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

- 2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.

Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP.

La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.

Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.

La Resolución de Adjudicación.

La certificación presupuestaria emitida por el Gerente Financiero, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

(Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato deberán protocolizarse conjuntamente con las condiciones particulares del contrato. No es necesario protocolizar las condiciones generales del contrato, ni la información relevante del procedimiento que ha sido publicada en el Portal Institucional.)

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.01 El Contratista se obliga con la CONTRATANTE a la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DE REDES ELECTRICAS DE LA FIEC DE LA ESPOL, DENTRO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LABORATORIOS SENESCYT-ESPOL" a entera satisfacción de la ESPOL, en la bodega central, según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

1.- Bancos Trifásicos de Resistencias	
MARCA: HAMPDEN	
MODELO: HMRL-2	
Característica	Magnitud
Dimensiones	Medidas aproximadas :Máximo: 35" alto x 15" ancho x 15" profundidad
Incluye	Cables de conexiones de 4' de longitud
Conexiones permitidas	Conexiones monofásicas y trifásicas: paralelo, Y, Δ
Construcción y Acabado	Gabinetes son de acero de alta resistencia, acabado al horno con esmalte batepiedra. Con ruedas para fácil movilización
Potencia Nominal	2kW
Voltaje de entrada	120V AC por fase
Pasos	15 pasos seleccionables (5 pasos por fase) mediante interruptores metálicos
Movilidad	Incluir garruchas para movilidad
2.- Bancos Trifásicos de Inductancias	
MARCA: HAMPDEN	
MODELO: HMIL-2	
Característica	Magnitud
Dimensiones	Medidas aproximadas :Máximo: 35" alto x 15" ancho x 15" profundidad
Incluye	Cables de conexiones de 4' de longitud

Conexiones permitidas	Conexiones monofásicas y trifásicas: paralelo, Y, Δ
Construcción y Acabado	Gabinetes son de acero de alta resistencia, acabado al horno con esmalte batepiedra. Con ruedas para fácil movilización
Potencia Nominal	2Kva
Voltaje de entrada	120V AC por fase
Pasos	15 pasos seleccionables (5 pasos por fase) mediante interruptores metálicos
Movilidad	Incluir garruchas para movilidad

3.- Módulo de Décadas de Capacitancias

MARCA: IET LABS

MODELO: CS-301

Característica	Magnitud
Número de décadas	6
Dimensiones	Medidas aproximadas : Máximo: 120mm x79mm x56mm
Precisión	±(1%+3pF)
Rango	0 – 99.999 9μF
Resolución	100pF
Clasificación	100V (25V para 10 – 100μF)
Capacitancia Residual	≤42pF (≤7pF/década)
Componentes	1 – 900pF: Mica 0.001 – 0.9μF: Polipropileno 1 – 9μF: Poliéster 10 - 900μF: Tantalio
Condiciones de Prueba	1kHz; 1Vrms, 120Hz para ≥ 10 μF, 23°C

4.- Módulo de Décadas de Inductancias

MARCA: IET LABS

MODELO: LS-400

Característica	Magnitud
Número de décadas	4
Dimensiones	Medidas aproximadas : Máximo: 120mm x 79mm x 56mm
Precisión	±(2%+0.5μH)
Rango	0 – 9.999H
Resolución	1mH
Inductancia Residual	≤0.23Ω; ≤1 μH
Componentes	Inductores Toroidales
Condiciones de Prueba	1kHz; 0.1Vrms, 23°C
Dimensiones	120x79x56mm; 235g

Información Adicional de Frecuencia

Inductancia	Rango de Frecuencia	Max. Q	Clasificación
0.1 – 0.9mH	300Hz – 2MHz	100 @ 800kHz	700mA
1 – 9mH	300Hz – 1MHz	80 @ 40kHz	500mA
10 – 90mH	300Hz – 800kHz	80 @ 40kHz	300mA
0.1 – 0.9H	300Hz – 200kHz	40 @ 20kHz	100mA

Handwritten signature

1 – 9H	200Hz – 20kHz	30 @ 8kHz	20mA
10 – 90H	200Hz – 6kHz	60 @ 2kHz	4mA

5.- Tablero de Montaje Universal

MARCA: HPS SYSTEMTECHNIK

MODELO: HPS 1012.1

Característica	Magnitud
Panel frontal	Lámina metálica 5mm de espesor, acabado robusto en color azul con marcas en blanco
Panel posterior	Cuerpo de plástico resistente y diseño ergonómico en ángulo para apreciar sobre una mesa
Dimensiones	266x297x90mm
Peso	1.25kg
Jacks	4mm y 2mm
Carga máxima en contactos	10 A
Resistencia en contactos	< 0.03Ω
Distribución de contactos	En el area de contactos, jacks de 4mm están distribuídos en una cuadrícula de 19mm de separación entre cada contacto, cada jack está rodeado y eléctricamente conectado a cuatro jacks de 2mm

6.- Medidor de Componentes Pasivos LCR

MARCA GW INSTEK

MODELO LCR-817

Característica	Magnitud
Frecuencia de Medición	12Hz – 10kHz (489 pasos)
Precisión Básica	0.05%
Velocidad de Medición	68ms
Niveles de Señal de Medición	5mV – 1.275Vrms (5mV/paso)
DC Bias	Interno 2V, Externo 0 – 30V
Rangos de Medición	
- Resistencia	R 0.00001Ω - 99999kΩ
- Capacitancia	C 0.00001pF – 99999μF
- Inductancia	L 0.00001mH – 99999H
- Factor de Calidad	Q 0.0001 – 9999
- Factor de Disipación	D 0.0001 – 9999
Modos de Medición	R/Q, C/D, C/R, L/Q
Circuito Equivalente	Seleccionable paralelo o serie
Memoria	100 bloques de memoria en total
Promedio	1 a 255 veces
Modo de Velocidad de Medición	LENTO, MEDIO y RAPIDO
Modo de Pantalla	Valor, Δ, Δ%
Pantalla	LCD matriz de puntos 240x128 C.C.F.L. con luz de fondo
Interfaz	Opcional: RS-232C
Fuente de Poder	110V – 240V AC, 47 – 63/400Hz
Dimensiones y Peso	322 (Ancho) x 149 (Alto) x 433 (Profundidad) mm, 5.5kg aproximadamente
Accesorios incluidos	Manual de usuario, cable de poder, puntas de prueba Kelvin con clip (DC a 1MHz, voltaje máximo ±35V)
Garantía	1 año contra defectos de fabricación

7.- Multímetro para mesa

MARCA GW INSTEK

MODELO 8261A	
Característica	Magnitud
Pantalla	Display VFD doble, muestra 2 diferentes resultados de funciones de medida simultáneamente
- Resolución	6.5 dígitos
- Precisión	±(% de lectura + % de rango)
Voltaje DC	
- Rango	100mV a 1000V
- Resolución Máxima	100nV
- Precisión	0.0035 + 0.0005
Voltaje AC TRMS	
- Rango	100mV a 750V
- Resolución Máxima	100nV
- Precisión	0.06 + 0.03
- Frecuencia	3 Hz a 300 kHz
Resistencia	
- Medición con 2/4 cables	Sí
- Rango	100 Ω a 100 MΩ
- Resolución Máxima	100 μΩ
- Precisión	0.010 + 0.001
Corriente DC	
- Rango	100μA a 10A
- Resolución Máxima	100pA
- Precisión	0.050 + 0.005
Corriente AC TRMS	
- Rango	1mA a 10A
- Resolución Máxima	1nA
- Precisión	0.10 + 0.04
- Frecuencia	3 Hz a 10 kHz
Frecuencia/Periodo	
- Rango	3 Hz a 300 kHz
- Resolución Máxima	
- Precisión	0.006
Prueba de Continuidad/Diodo	Sí
Temperatura	
- RTD	-200°C a +600°C (res. 0.002°C)
- Termocupla Tipo J/K/N/T/E	-200°C a +1372°C (res. 0.003°C)
- Termocupla Tipo R/S/B	-50°C a +1870°C (res. 0.01°C)
Funciones Matemáticas	1/x, %, Mín/Máx/Promedio, Desv. Std; mx+b; dB/dBm, entre otras.
Funciones Avanzadas	
- Puerto USB	Sí
- Interfaces	RS 232, USB, Digital I/O
Peso	3.1kg
Dimensiones	265x107x350 mm
Garantía	Tres años contra defectos de fabricación
Accesorios incluidos	Software para interacción con computador compatible con LabView Cable de poder, cable USB Un par de puntas de prueba Manual de usuario, servicio y configuración en CD
Fuente de Poder	AC 110V/120V/220V/240V±10%, 45-60Hz y 360-440Hz
8.- Multímetro portátil	
MARCA FLUKE	
MODELO 179	
Característica	Magnitud
Pantalla	Pantalla amplia con luz de fondo.

	Barra gráfica de 33 segmentos
Voltaje DC	
- Valor Máximo	1000V
- Resolución Máxima	0.1mV
- Precisión	±(0.09%+2)
Voltaje AC TRMS	
- Valor Máximo	1000V
- Resolución Máxima	0.1mV
- Precisión	±(1.0%+3)
Resistencia	
- Valor Máximo	50 MΩ
- Resolución Máxima	0.1Ω
- Precisión	±(0.09%+1)
Corriente DC	
- Valor Máximo	10A
- Resolución Máxima	0.01mA
- Precisión	±(1.0%+3)
Corriente AC TRMS	
- Valor Máximo	10A
- Resolución Máxima	0.01mA
- Precisión	±(1.5%+3)
Frecuencia	
- Valor Máximo	100kHz
- Resolución Máxima	0.01Hz
- Precisión	±(0.1%+1)
Temperatura	
- Rango	-40°C a +400°C
- Resolución Máxima	0.1°C
- Precisión	±(0.1%+10)
Prueba de Continuidad/Diodo Audible	Sí
Funciones Especiales	
	Rango Manual y automático.
	Mantiene lectura manual y automáticamente
	Alerta de puntas de prueba
	Alerta de voltajes no seguros por arriba de 30V
	Indicador de batería baja
Peso	0.42kg
Dimensiones	190x85x45 mm
Seguridad	Estandar IEC 61010-1 2000-1, ANSI/ISA-S82.01-1994, CAN/CSA-C22.2 No. 1010.1-92 CAT I 1000 V, CAT II 600 V
Garantía	Tres años contra defectos de fabricación
Accesorios incluidos	Un par de puntas de prueba con puntas de 4mm Batería instalada 9V Punta de prueba para temperatura Estuche y accesorio magnético para colgar Manual de usuario, servicio y configuración en CD

9.- Medidor Digital de Potencia Trifásico

MARCA FLUKE

MODELO 1735

Característica	Magnitud
Pantalla	Pantalla VGA transmisiva en color de 320 x 240 píxeles, retroiluminación adicional y contraste ajustable; texto y gráficos en color
Memoria	Memoria Flash de 4 MB, 3,5 MB para guardar datos
Interfaz	Conector RS-232 SUB-D; 115.200 baudios, 8 bits de datos, sin paridad, 1 bit de parada, actualizaciones de firmware posibles a través de la interfaz RS-232 (cable de extensión de 9 pines)

Velocidad de muestreo	10,24 kHz
Frecuencia de línea	50 Hz o 60 Hz, seleccionable por el usuario, con sincronización automática
Alimentación eléctrica	Juego de baterías NiMH con adaptador de CA (de 15 V a 20 V/0,8 A)
Tiempo de funcionamiento con batería	Normalmente > 12 horas sin usar la retroiluminación y > 6 horas con uso elevado de la retroiluminación
Dimensiones	240x180x110 mm
Peso	1,7 kg, con baterías
Condiciones ambientales	
- Rango de temperatura de funcionamiento	-10°C a +50°C
- Rango de temperatura de almacenamiento	-20°C a +60°C
- Rango de temperatura de trabajo	0°C a +40°C
- Rango de temperatura de referencia	23°C ± 2°C
- Coeficiente térmico	± 0,1% del valor medido por °C de la referencia
- Clase climática	C1 (IEC 654-1) de -5 °C a +45 °C, de 5% a 95% HR, sin condensación
- Carcasa	Termoplástica de cycloy resistente a impactos y rayaduras, de tipo V0 (no inflamable) con funda protectora de goma
EMC	
- Emisiones	IEC/EN 61326-1:1997 clase B
- Inmunidad	IEC/EN 61326-1:1997
Seguridad	IEC 61010-1 600 V CAT III, aislamiento doble o reforzado, grado 2 de contaminación
Protección	IP65; EN60529 (sólo la carcasa principal sin el compartimento de las baterías)
Medida de Vrms en estrella	
- Rango de medida	57 V/66 V/110 V/120 V/127 V/220 V/230 V/240 V/260 V/277 V/347 V/380 V/400 V/417 V/480 V CA
- Error intrínseco	± (0,2% del valor medido + 5 dígitos)
- Error de funcionamiento	± (0,5% del valor medido + 10 dígitos)
- Resolución	0,1V
Medida de Vrms en delta	
- Rango de medida	100 V/115 V/190 V/208 V/220 V/380 V/400 V/415 V/450 V/480 V/600 V/660 V/690 V/720 V/830 V CA
- Error intrínseco	± (0,2% del valor medido + 5 dígitos)
- Error de funcionamiento	± (0,5% del valor medido + 10 dígitos)
- Resolución	0,1V
Medida de intensidad (valor eficaz)	
- Rango con sonda flexible	15 A/150 A/3000 A (valor eficaz, sinusoidal)
- Rango con pinza amperimétrica	1 A/10 A
- Resolución	0,01 A
- Rangos	150 A/3000 A y 1 A/10 A
- Error intrínseco	± (0,5% del valor medido + 10 dígitos)
- Error de funcionamiento	± (1% del valor medido + 10 dígitos)
- Rangos	
- Error intrínseco	± (0,2% del valor medido + 5 dígitos)
- Error de funcionamiento	± (0,5% del valor medido + 10 dígitos)
10.- Generador de Funciones	
MARCA GW INSTEK	
MODELO AFG-2105	
Característica	Magnitud
Frecuencia	
- Rango para onda seno y cuadrada	0.1Hz – 5MHz

- Rango para onda triangular	0.1Hz – 1MHZ
- Resolución	0.1Hz
- Estabilidad	±20ppm
- Precisión	±20ppm
- Envejecimiento	±1ppm/año
Función de salida	Seno, cuadrada, triangular, rampa
Rango de amplitud	1mV – 10Vpp(con 50Ω de carga)
Impedancia	50Ω±10%
Atenuador	-20dB±1dBx2
Offset DC	<-5V – >+5V (con 50Ω de carga)
Control de servicio	20% a 80%, 2Hz – 1MHz (sólo onda cuadrada)
Resolución	1%
Pantalla	9 dígitos, display LED
ONDA SENO	
- Distorsión de armónicos	-55dBc,0.1Hz 1MHz; -45dBc, 1MHz 5MHz; -30dBc,5MHz 25MHz
- Llanura (relativa a1kHz)	< 0.3dB, 0.1Hz~1MHz; < 0.5dB, 1MHz~4MHz; < 2dB, 4MHz~10MHz
ONDA TRIANGULAR	
- Linealidad	≥98% ,0.1Hz – 100kHz; ≥95% ,100kHz – 1MHz
ONDA CUADRADA	
- Simetría	±1% del periodo + 4ns, 0.1Hz – 100kHz
- Tiempo de crecimiento o caída	≤25ns en salida máxima (con 50Ω de carga)
SALIDA CMOS	
Nivel	4Vpp ± 1Vpp – 15Vpp ±1Vpp ajustable; tiempo de crecimiento o caída ≤120ns
SALIDA TTL	
Nivel	≥3Vpp; fan out: 20 carga TTL; tiempo de crecimiento o caída ≤25ns
Operación de barrido	
- Rango	100:1 max radio y ajustable
- Tiempo	1Sec – 30Sec ajustable
- Modo	Selector Lin./Log.
Modulación de Amplitud	
- Profundidad y Modulación	0 – 100%; 400Hz (INT)
- Frecuencia	DC – 1MHz (EXT)
- Portador de ancho de banda	100Hz – 5MHz (EXT)
- Sensibilidad de Modulación EXT	≥10Vpp para 100% de modulación
Modulación de Frecuencia	
- Desviación y Modulación	≥0 – ±50kHz, centrado a 1MHz
- Frecuencia	400Hz fixed(INT),1kHz fixed(EXT)
- Sensibilidad de Modulación EXT	≤10Vpp para 10% modulación (centrado a 1MHz)
Frecuencímetro	
- Rango	5Hz – 150MHZ
- Precisión	Precisión de la base de tiempo ± 1 cuenta
- Base de tiempo	±20ppm (23°C ± 5°C) luego de 30 minutos de calentamiento
- Resolución	Resolución máxima es 100nHz para 1Hz y 0.1Hz para 100MHz
- Impedancia de entrada	1MΩ/150pF
- Sensibilidad	≤35mVrms (5Hz~100MHz) ≤45mVrms (100MHz~150MHz)
Funciones de almacenamiento/recuperación	10 grupos de configuración de memorias
Fuente de poder	AC115V ± 10%, AC230V + 10%/-15%, 50/60Hz
Accesorios	Manual de usuario

	Cable de poder 2 puntas de prueba con terminales lagarto
Dimensiones y peso	266x107x293mm, 3.2kg
11.- Fuente de Voltaje DC	
MARCA GW INSTEK	
MODELO GPS-3303	
Característica	Magnitud
Salidas Independientes	3 canales, 2 salidas variables 0 – 30V, 0 – 3A; 1 salida fija 5V 3A
Tipo de fuente	Lineal
Panel medidor	4 displays LED de 3 dígitos
Voltaje en serie	0 – 60V
Corriente en paralelo	0 – 6 ^a
Regulación a voltaje constante (CH1 y CH2)	≤0.01% + 3mV
Regulación a corriente constante (CH1 y CH2)	≤0.2% + 3mA
Protecciones	Sobre carga y polaridad inversa
Alimentación	AC 100V/120V/220V ± 10%, 230V(+10% /-6%), 50-60Hz
Aislamiento	Chasis y terminal ≥ DC 500V / 20MΩ. Chasis y terminal ≥ DC 500V / 30MΩ
12.- Proyector inalámbrico	
MARCA EPSON	
MODELO W17	
Característica	Magnitud
Resolución	WXGA (1280 X 800)
Brillo en color	2800 lúmenes
Brillo en blanco	2800 lúmenes
Zoom	Óptico
Contraste	10,000 : 1
Vida útil de lámpara	6,000 horas
Conectividad	VGA, RCA, HDMI, WiFi, USB 3 en 1 mediante un solo cable se permite proyectar, transmitir audio y manejar presentaciones en powerpoint
Otros	Incluye parlantes 5W (mono)

3.02 Adicionalmente el CONTRATISTA proporcionará la garantía técnica, por 1 año contados a partir de la fecha de recepción de los bienes, la suscripción del acta de entrega recepción única definitiva, periodo que corresponde al de vigencia de la garantía técnica; entregará la documentación de los bienes.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de USD 142,141.16 CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 16/100 Dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA, valor que se desglosa como se indica a continuación:

<i>Descripción del bien o servicio</i>	<i>Unidad</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Precio Unitario</i>	<i>Precio Total</i>
Bancos trifasicos de resistencias 2kw	u	3	8.789,95	26.369,85
Banco de inductancias hasta 2 KVA	u	5	9.384,78	46.923,90
Módulo de 6 décadas de capacitancias	u	5	545,97	2.729,85
Módulo de 4 décadas de inductancias	u	5	1.548,63	7.743,15
Tablero de montaje universal	u	4	2.100,23	8.400,92
Medidor LCR de precisión	u	3	2.450,74	7.352,22
Multímetro digital para mesa	u	4	2.672,51	10.690,04
Multímetro digital portátil	u	4	442,38	1.769,52
Medidor de potencia digital	u	5	5.111,97	25.559,85
Generador de funciones (senoidal, cuadrada)	u	4	541,27	2.165,08
Fuente de Voltaje DC	u	4	422,14	1.688,56
Proyector	u	1	748,22	748,22
SUBTOTAL				142,141.16
IVA				17,056.94
TOTAL				159,198.10

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

La forma de pago es la siguiente: 70% anticipo y 30% contra acta de entrega de recepción única y definitiva de los bienes objeto de esta contratación y de la factura correspondiente, a entera satisfacción de la ESPOL

No habrá lugar a alegar mora de la CONTRATANTE, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

6.1.1 La garantía de fiel cumplimiento del contrato se rendirá por un valor igual al cinco (5%) del monto total del mismo en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la LOSNCP, la que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato

La garantía de buen uso del anticipo se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo la entrega del mismo.

La garantía técnica de los bienes materia del contrato que deben ser entregadas por el contratista, cumplirán las condiciones establecidas en el artículo 76 de la LOSNCP. En caso contrario, el adjudicatario deberá entregar una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la LOSNCP por el valor total de los bienes.

- 6.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del RGLOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

Cláusula Séptima.- PLAZO

- 7.1 El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, a entera satisfacción de la ESPOL es de 60 días calendarios, contados a partir de la fecha de la entrega del anticipo.

Cláusula Octava.- MULTAS

- 8.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa del 1 por 1.000 del valor del contrato.

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

- 9.1 El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto.

Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

- 10.1 La CONTRATANTE designa al Ing. Fernando Vásquez, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.
- 10.2 La CONTRATANTE podrá cambiar de Administrador del Contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.
- 10.3 Adicionalmente el administrador deberá cumplir con lo siguiente:

Vigilar y responsabilizarse por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato a fin de que la entrega del bien se ejecute de acuerdo a sus especificaciones técnicas, programas o cronogramas de trabajo, y normas técnicas aplicables.

- Detectar oportunamente errores y/u omisiones del contrato así como imprevisiones técnicas que requieran de acciones correctivas inmediatas que arreglen la situación.
- Verificar oportunamente que el contratista esté proporcionando una buena calidad del bien.
- Evaluación periódica del grado de cumplimiento de los bienes a entregarse.
- Examinar cuidadosamente los materiales a emplear y controlar su buena calidad.
- Participación en la recepción definitiva del bien informando sobre la calidad y cantidad de los bienes entregados y la exactitud de los pagos realizados.
- Conseguir de manera oportuna se den soluciones técnicas a problemas surgidos

- durante la ejecución del contrato.
- Conseguir que los directivos de la ESPOL se mantengan oportunamente informados de la ejecución del objeto de la contratación y problemas surgidos desde la adjudicación hasta la entrega del bien (e instalación, si aplicare). Deberá informar sobre el incumplimiento del contrato en el caso de que esto ocurra.
 - Dar un visto bueno a las solicitudes de prórroga del contratista, a efecto de la aprobación por parte del Rector o su delegado.
 - Aplicar las multas y sanciones dispuestas en el contrato.
 - El administrador del contrato designado por la ESPOL verificara que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.

Cláusula Undécima.- TERMINACION DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la ESPOL, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

Si la CONTRATISTA, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;

Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.

Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.5 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;

El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

(La Entidad Contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la LOSNCP.)

11.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Duodécima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 12.1 Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado, Regional 1, con sede en la ciudad de Guayaquil.
- 12.2 Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, cualquiera de las partes que se sienta perjudicada podrá someter la controversia al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la cual establece que será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo # 2 que ejerce jurisdicción en la ciudad de Guayaquil.

Todo lo anterior de conformidad con los Arts. 104 y 105 de la Ley del Sistema Nacional de Compras Públicas LOSNCP y del Art. 160 de su Reglamento.

- 12.3 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

- 13.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Cuarta.- DOMICILIO

- 14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.
- 14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE, Campus Gustavo Galindo Velasco, km 30.5 vía perimetral, teléfono 04-2269269.

El CONTRATISTA: Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: ANDRES DE VERA Calle: 11 DE AGOSTO Numero: S/N Intersección: 15 DE ABRIL Referencia: FRENTE A TALLERES EL CONDOR Teléfono: 052631708 Email: maviles@ieee.org

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

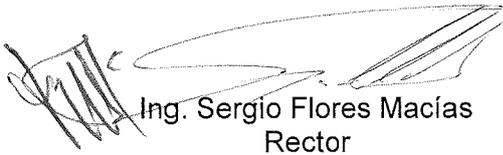
- 15.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Guayaquil, a 17 OCT 2014

Escuela Superior Politécnica del Litoral
ESPOL

P. Contratista


Ing. Sergio Flores Macías
Rector


Ing. Martín Luther Avilés Avilés
RUC: 0916313042001

Elaborado por Diana Diaz